

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

4630

Designación del tribunal de selección de la convocatoria de una plaza de técnico/a superior en gestión documental, de la escalera de Administración Especial, subescala técnica y clase técnica superior, de lo ofrece de ocupación pública del año 2022, del Ayuntamiento de Calvià

Resolución de Alcaldía

Hechos

1. Con fecha 28 de diciembre de 2024, en el BOIB núm. 170, se publicó la resolución de la Teniente de Alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e Innovación, Comunicación, Transparencia, Coordinación Municipal y Educación, mediante la cual se aprobaron las bases de los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes del personal funcionario de la Administración General y Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2022 del Ayuntamiento de Calvià.

2. Con fecha 7 de enero de 2025, en el BOE núm. 6, se publicó la resolución de la Tenencia de Alcaldía competente, mediante la cual se convocaron las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General y Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2022 del Ayuntamiento de Calvià, fijándose el plazo para la presentación de solicitudes desde el día 8 al 27 de enero de 2025, ambos incluidos.

3. Con fecha 31 de julio de 2025, en el BOIB núm. 101, se publicó la resolución de la Tenencia de Alcaldía competente, mediante la cual se aprobó y publicó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de la plaza de técnico/a superior en gestión documental, de la oferta de empleo público del año 2022 del Ayuntamiento de Calvià.

4. Desde la fecha anterior hasta el día de hoy, se han estado realizando gestiones con otras administraciones públicas de la Comunidad Autónoma para poder designar un tribunal de selección suficientemente cualificado y paritario entre sexos, ya que en la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Calvià no se dispone del número suficiente de personal funcionario de carrera que reúna los requisitos mínimos establecidos por la normativa aplicable para ejercer esta finalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, lo dispuesto en las bases generales de las convocatorias, concretamente en el anexo I, base 8.1, y en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta tenencia de alcaldía dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Designar el tribunal de selección de la convocatoria de una plaza de técnico/a superior en gestión documental, de la oferta de empleo público del año 2022 del Ayuntamiento de Calvià, tal como se dispone en la base 8.1 de las bases de la convocatoria.

- **Presidencia:** la Sra. Magdalena Costestí Murci y, en su sustitución, la Sra. Joana Maria Nicolau Riutort.
- **Primera vocalía:** la Sra. María Pilar Castro Binimelis (funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Manacor) y, en su sustitución, la Sra. Claudia Forcano Cremers.
- **Segunda vocalía:** el Sr. Bernat Font Rosselló (funcionario de carrera del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar) y, en su sustitución, la Sra. M^a José Florit Torres.
- **Tercera vocalía:** la Sra. Catalina María Quetglas Vicens (funcionaria de carrera del Consell Insular de Mallorca) y, en su sustitución, la Sra. Marta Picornell Yanes.
- **Cuarta vocalía:** el Sr. Francesc Alzamora Bauzá (funcionario de carrera de la CAIB) y, en su sustitución, el Sr. Josep Antoni Umbert Guimó (funcionario de carrera de la CAIB).





Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la plataforma de ofertas de empleo del Ayuntamiento de Calvià “Convoca”.

Calvià, a la fecha de la firma electrónica (7 de mayo de 2026)

La teniente de alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e Innovación, Comunicación, Transparencia, Coordinación Municipal y Educación
(Delegación por Resolución de Alcaldía de 21/11/2023)

Isabel Bonet Saum

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.